



Concejo
Santiago de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° DE 2010

21. 2. 22. 679
(Nov 4 - 2010)

Por medio de la cual se le asignan unas funciones a la Secretaría Técnica del Comité de Planeación del Concejo de Santiago de Cali.

La mesa Directiva del Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el artículo 116 numeral 1° del Acuerdo N° 06 de 1994 y el artículo 35 del Acuerdo 220 de 2007,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0138 del 31 de enero de 2008 fueron conformados los Comités Asesores en la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali y en su artículo segundo dispone que el Comité de Planeación es un equipo asesor de la Mesa Directiva en la orientación de los planes estratégicos, tácticos y operativos de la Corporación, y designa al Director Administrativo de la Corporación para ejercer la Secretaría Técnica del Comité.

Que la Auditoría al Sistema de Gestión de la Calidad adelantada por la Cámara de Comercio de Cali en preparación para aplicar a una auditoría de otorgamiento de la certificación ISO 9001 NTCGP 1000:2009, determinó como una observación al proceso de Dirección Estratégica que "Dentro del mismo enfoque de procesos no se visualiza cuál de ellos es el encargado del análisis integral de la gestión realizada por el Concejo y de impulsar las acciones de mejora en la entidad".

Que la anterior observación evidencia la necesidad de establecer el responsable del análisis integral de la Gestión realizada por el Concejo dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.

En consecuencia se modificará el Artículo 2o. de la Resolución 0138 de 2008 "Por medio de la cual se establece la conformación de los comités asesores y la comisión de personal de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali y se les asigna unas funciones" para determinar las responsabilidades del Secretario Técnico del Comité de Planeación.

Por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. El Artículo 2° de la resolución 0138 del 31 de enero de 2008 tendrá el siguiente párrafo:

"PARAGRAFO. El Secretario Técnico del Comité de Planeación de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:



Concejo
Santiago de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° DE 2010

21. 2. 22. 679
(Nov 4 - 2010)

Por medio de la cual se le asignan unas funciones a la Secretaría Técnica del Comité de Planeación del Concejo de Santiago de Cali.

1. Elaborar y consolidar planes e informes para lo cual recibirá de los líderes de los procesos los planes y/o informes, para evaluar el contenido de la información y verificar el cumplimiento de los cronogramas de entrega y aplicación de metodologías y procedimientos establecidos.
2. Para identificar, diseñar, ajustar y normalizar los procesos, procedimientos, formatos e instructivos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad, el Secretario Técnico del Comité de Planeación recibirá de los líderes de los procesos, los requerimientos de diseño de formatos, revisión y ajustes a los procesos y procedimientos, y comunicará las directrices a los colaboradores para la elaboración de los documentos.
3. Para mantener el Modelo Estándar de Control Interno MECI de conformidad con las directrices de la Alta Dirección, planeará y ejecutará tareas conjuntamente con el Equipo Calidad mediante reuniones cuando se estimen pertinentes, y socializará los documentos a todo el personal de la entidad.
4. Elaborar informes y actas del estado y avance del Sistema de Gestión de la Calidad con las directrices del Comité de Calidad, de los informes de Auditorías Internas y Externas y otros documentos de las diferentes áreas de la entidad que lo ameriten y que hagan parte del Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Para formular, difundir y mantener políticas, objetivos estratégicos, y planes, recibirá de la Alta Dirección los lineamientos que regirán en el periodo de la Mesa Directiva y elaborará el documento que contiene la orientación estratégica, las políticas y los planes de la entidad, presentándolo al Comité de Planeación para su socialización y aprobación.
6. Tramitar ante la Alta Dirección las propuestas sobre modificaciones y ajustes a la estructura orgánica para articularla con los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, previa aprobación del Comité de Calidad".

JP



Concejo
Santiago de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° DE 2010

21.2.22.679
(Nov. 4-2010)

Por medio de la cual se le asignan unas funciones a la Secretaría Técnica del Comité de Planeación del Concejo de Santiago de Cali.

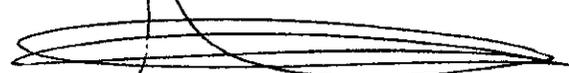
ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

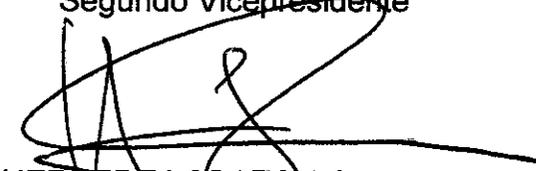
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 04 días del mes de *Noviembre* de 2010


ORLANDO CHICANGO ANGULO
Presidente


JULIE DEL PILAR REINA DÍAZ
Primera Vicepresidenta


ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA
Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General

Proyectó: O. Rubio Asesor Calidad
Elaboró: L. García Secretaria SGC
Revisó: E. J. Polanco Jefe Oficina Jurídica
Revisó: H. Lobatón Secretario General